

CONDICIONES GENERALES PARA LA VENTA Y SUMINISTRO DE RODAMIENTOS Y AROS DE

THYSSENKRUPP ROTHE ERDE SPAIN S.A

1. VALIDEZ

Estas Condiciones Generales, con exclusión de todas las versiones anteriores a este documento, serán aplicables a todas las operaciones de venta, suministro y servicios accesorios que TKRES suscriba con quienes actúen dentro de su actividad empresarial y/o profesional, sean personas jurídicas, físicas (empresarios) así como también a cualquier entidad de derecho público.

2. GENERALIDADES

2.1. Todas las entregas y servicios se regularán por estas Condiciones, además de por contratos independientes que se puedan acordar en la oferta correspondiente o en la aceptación del pedido. Los términos y condiciones de compra por parte del Cliente que difieran de estos no se incorporarán al acuerdo contractual con el Cliente, incluso habiéndose aceptado un pedido.

2.2. Nuestras ofertas permanecerán sujetas a modificaciones. La formalización del contrato se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) El cliente enviará a TKRES el correspondiente pedido por escrito, señalando en el mismo las especificaciones técnicas del bien, pieza o componente a suministrar.
- b) Una vez recibido por TKRES el anterior pedido, esta contestará al cliente, girando oferta en firme sobre el mismo, en la que se señalará el precio, condiciones de pago, plazo de entrega, y cuantas otras circunstancias hubiesen sido expresamente solicitadas por el cliente.
- c) El cliente, en caso de estar conforme con la oferta, deberá devolver la copia de la misma debidamente cumplimentada y antes de los quince días naturales siguientes al de la fecha de la repetida oferta, dando su conformidad a la misma en la totalidad de sus aspectos. Tal conformidad habrá de remitirse por correo certificado con acuse de recibo, o, en su caso, mediante correo electrónico.
- d) Si TKRES recibiese la oferta en firme pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, podrá optar por cualquiera de estas dos soluciones: Dar por no efectuada la oferta realizada, quedando liberada de su compromiso o considerarla firme y despachar el pedido. En cualquiera de los dos casos la decisión tomada será notificada al cliente.

2.3. Estas Condiciones también serán aplicables a las ventas realizadas sobre la base de los términos y condiciones estándares del comercio, como, por ejemplo, los Incoterms, que solo serán aplicables en la medida en que no entren en conflicto con las presentes Condiciones.

2.4. La información y las ilustraciones que se muestran en los folletos y catálogos representan aproximaciones que se consideran estándares de la industria, a menos que indiquemos expresamente que son vinculantes.

3. PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO

3.1 Los precios serán los que hubieran quedado determinados en la oferta en firme enviada por TKRES.

Si durante la vigencia del contrato experimentasen alzas los costos de fabricación, TKRES

deberá comunicarlo por escrito al cliente, indicándole la imposibilidad de mantener los precios acordados en la oferta definitiva y señalando, motivadamente, las alzas experimentadas.

Desde el mismo momento en que TKRES tenga conocimiento del alza de los costes de fabricación podrá interrumpir los envíos y entregas convenidas.

Si en los quince días naturales siguientes a la recepción por el cliente de la expresada comunicación no mostrase, también por escrito, su disconformidad con los nuevos precios, se entenderá que los acepta, continuando el contrato revisado en precios y reanudándose los servicios.

La disconformidad del cliente, manifestada del modo previsto anteriormente, supondrá la resolución del contrato, si bien referida exclusivamente a los bienes o mercancías afectados por el alza, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte de TKRES.

Los precios son netos, sin incluir IVA ni cualquier otro impuesto, derecho o tasa, que se repercutirán posteriormente en la factura con los tipos correspondientes.

- 3.2. Salvo acuerdo distinto, los precios serán ex works y no incluyen embalaje, ni transporte, ni cargas ni seguros.
- 3.3. Salvo que se acuerde de otro modo en contratos individuales, el precio de compra se abonará en la cuenta bancaria que nosotros indiquemos, sin descuento y excluida compensación o retención, en los **60 días** siguientes a la entrega ex works. Las letras de cambio giradas por TKRES como medio de pago deberán ser obligatoriamente aceptadas por el cliente sin reserva alguna. La formulación de una reclamación por parte del Cliente no da derecho al mismo a la suspensión o deducción alguna en los pagos comprometidos.
- 3.4. En caso de retraso en los pagos por parte del cliente este tendrá que pagar a TKRES, sin requerimiento alguno y a partir de la fecha de vencimiento del pago, los intereses de demora del pago retrasado, que se calcularán conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales además de la indemnización por los costes de cobro establecida en el art. 8 de la citada ley. El pago de estos intereses no liberará al Cliente de la obligación de realizar el resto de los pagos en las condiciones pactadas.
- 3.5. En caso de que el Cliente se retrasase en los pagos acordados o tengamos constancia de circunstancias que podrían afectar a su solvencia, TKRES podrá optar entre:
 - a) suspender de forma provisional el envío de la mercancía o la ejecución de los servicios asociados a la misma, sin perjuicio de requerir al Cliente que realice los pagos atrasados y de reclamar, en su caso, compensaciones adicionales por esta suspensión o
 - b) rescindir el contrato y retirar los bienes vendidos en poder del cliente sin obligación de reintegrarle ninguna de las cantidades ya abonadas, que quedarán en beneficio de TKRES en concepto de indemnización por incumplimiento del contrato.
- 3.6. Queda autorizada TKRES para realizar la oportuna imputación de pagos a las diversas deudas que pudiera tener el cliente e igualmente para compensar los créditos que recíprocamente mantuvieran entre si ambas partes.

4. SEGURIDAD

- 4.1. TKRES podrá exigir del cliente, en cualquier momento, cuantas garantías accesorias crea convenientes sobre los medios de pago. La negativa de este dará lugar a la resolución del contrato sin perjuicio de realizar reclamación posterior.

- 4.2. Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 3.5, si el Cliente no realiza ningún adelanto del pago que se hubiese acordado o si después de ejecutar el contrato TKRES observa que hay circunstancias que afecten a la solvencia del Cliente, TKRES podrá rescindir el contrato y reclamar daños y perjuicios o dar al Cliente un plazo razonable para que efectúe el pago o proporcione un aval a cambio de la entrega de la mercancía. En este último caso, si el Cliente se niega o el plazo expira infructuosamente, TKRES tiene derecho a rescindir el Contrato y a reclamar daños y perjuicios.

5. EMBALAJE / ENVÍO

- 5.1. A falta de otras instrucciones por parte del Cliente, TKRES podrá realizar las gestiones relacionadas con el envío, incluidas, entre otras, la ejecución de los contratos con los transportistas y compañías transitarias en nombre del Cliente y por cuenta de este y ejerceremos las prácticas comerciales habituales al hacerlo.
- 5.2. Salvo que se acuerde lo contrario, proporcionaremos, por cuenta del Cliente el embalaje, protección y/o ayuda al envío de acuerdo con nuestra experiencia. Los materiales de embalaje que sean reutilizables seguirán siendo propiedad de TKRES y serán devueltos por el Cliente de inmediato al almacén de TKRES sin coste alguno para esta. El material de embalaje no reutilizable se facturará al coste y no aceptaremos la devolución de estos materiales.
- 5.3. Si por cualquier circunstancia TKRES realiza el envío a "portes pagados", ello no alterará la condición general de ser el transporte por cuenta y riesgo del cliente. Si TKRES hubiese satisfecho el importe del transporte sin existir pacto contractual que así lo establezca, cobrará el mismo al tiempo que el precio de las mercancías. Y si este último ya estuviera percibido por TKRES, mediante factura complementaria.
- 5.4. Si TKRES y el cliente hubieran convenido contractualmente la fórmula "portes pagados", cualquier aumento de los precios del transporte o primas del seguro que repercuta sobre los costos de TKRES serán abonados por el cliente. A los efectos de la presente estipulación, se entenderá por "portes" única y exclusivamente el transporte de las mercancías. TKRES no se hará cargo de ningún otro gasto realizado para o por el cliente que no haya sido expresamente autorizado por esta.
- 5.5. En los casos de daños incurridos durante el envío, el Cliente realizará las gestiones inmediatas para investigar la incidencia y nos mantendrá informados sin demora.
- 5.6. Si durante el transporte de las mercancías cuyo completo pago aún no se hubiese efectuado, y vigentes por tanto las cláusulas de reserva de dominio (Sección 9), se produjesen daños en las mismas, el cliente deberá levantar "acta de avería" bien mediante requerimiento al oportuno Comisario de Averías o por cualquier otro medio admitido en Derecho, con expresión detallada de los daños, su valoración y cuantas circunstancias se consideren de interés. El acta habrá de ser remitida a TKRES dentro del plazo de los seis días naturales siguientes a que hubiera sobrevenido el accidente o se descubrieran los daños. Tales acontecimientos no liberarán en ningún caso al cliente de sus obligaciones para con TKRES, y en especial de su obligación de pago.

6. PLAZO DE ENTREGA / TIEMPO DE SERVICIO, RESPONSABILIDAD POR DEMORA EN LA ENTREGA (O SERVICIO) / ENTREGA PARCIAL

- 6.1. Los plazos de entrega serán los que consten en la confirmación del pedido. No obstante, TKRES podrá demorar la entrega, sin que quepa reclamación alguna por el cliente, por

tiempo que no exceda de treinta días, en atención a la especial precisión requerida en la fabricación de los diversos componentes, a la falta de ejecución de las obligaciones que le correspondan al Cliente, incluidas, entre otras, la provisión de todos los permisos oficiales o certificados necesarios o la provisión de los pagos anticipados, así como a los numerosos controles de calidad a que deben ser sometidos antes de la puesta a disposición del cliente. Transcurrida esta prórroga sin que TKRES haya manifestado la disponibilidad del pedido a favor del cliente, este podrá rescindir el contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte de TKRES.

- 6.2 Nuestra capacidad para realizar entregas en plazo dependerá de las entregas puntuales y precisas de nuestros propios proveedores. Informaremos al Cliente en el menor plazo de posibles demoras.
- 6.3. Los plazos de entrega o servicio se ampliarán si la demora la provocan circunstancias de las que no es responsable TKRES, como por ejemplo fuerza mayor, conflictos laborales, retrasos causados por el Cliente – como la no aportación de documentos o permisos o modificaciones que realice sobre los parámetros de entrega y servicio previamente acordados- y cualesquiera otros obstáculos que se encuentren fuera de nuestro control. La extensión del plazo será por el tiempo que dure la circunstancia causante de la tardanza.
En el supuesto de demora causada por un caso fortuito y/o fuerza mayor, acaecido a TKRES y/o a sus suministradores o subcontratistas, esta notificará al cliente el evento acaecido y su decisión de, o bien dar por resuelto el contrato, si prevé su imposible cumplimiento, o bien prorrogar los plazos de entrega en un tiempo igual a la duración de dichas circunstancias. En estos casos, el Cliente no tendrá derecho a indemnización alguna. Si la causa de Fuerza Mayor tuviera una duración superior a tres meses, las partes tratarán de hallar una solución adecuada a las circunstancias teniendo en cuenta las dificultades de TKRES. Si esta solución no se alcanzase en los 30 días siguientes, TKRES podrá dar por resuelto el contrato, sin responsabilidad por su parte, mediante aviso por escrito al Cliente.
- 6.4. Por Fuerza Mayor se entenderá cualquier causa o circunstancia fuera del control razonable de TKRES, como por ejemplo, huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, catástrofes naturales, inundaciones, temporales, disturbios, huelgas, conflictos laborales, paros de personal de TKRES o sus proveedores o subcontratistas, sabotajes, y demás causas de fuerza mayor contempladas en la legislación vigente afectando directa o indirectamente a las actividades de TKRES.
- 6.5. Si el envío o la aceptación del artículo entregado se retrasa por motivos que son responsabilidad del Cliente, este asumirá los costes incurridos como resultado de dicha demora, a partir del mes siguiente desde la entrega de la notificación de disponibilidad del envío o disponibilidad de aceptación.
- 6.6. En caso de producirse un retraso en la entrega del suministro o prestación del servicio que sea directamente imputable a TKRES, pudiendo demostrar el Cliente que le ha causado un perjuicio, este aplicará la penalidad acordada previamente con TKRES como única acción indemnizatoria. En defecto de acuerdo expreso, la indemnización se establece en la cantidad del 0,5% por cada semana completa de demora, pero no excederá en total del 5% del valor de la mercancía no suministrada. Queda excluido de este supuesto lo previsto en el apartado 1 de esta Sección.
- 6.7. El cliente no podrá negarse a recibir anticipadamente el pedido. Ello no supondrá variación ni en el precio ni en las condiciones de pago acordadas.
- 6.8. Tendremos derecho a realizar entregas parciales si resulta razonable esperar que el Cliente

las acepte. Los costes adicionales que se produzcan de los que TKRES sea responsable, no serán asumidos por el Cliente. El precio no se verá afectado por ello.

7. DEMORAS EN LA ACEPTACIÓN / DEVOLUCIONES

- 7.1 Si el Cliente no acepta recibir la entrega en el tiempo acordado, tendremos derecho a almacenar el contenido del pedido, por cuenta y riesgo del Cliente, en un lugar de nuestra elección. Si almacenamos los artículos en nuestras propias instalaciones, cobraremos, además del resto de nuestras tarifas, una tarifa mensual de almacenaje, calculada a partir del día de entrega de la notificación de disponibilidad de envío.
La negativa del cliente a recibir la mercancía no variará las condiciones de pago establecidas.
- 7.2. Tendremos derecho a reclamar daños y perjuicios si el Cliente rehúsa definitivamente la entrega del pedido o la aceptación de la entrega, o si el Cliente no se pronuncia con respecto a una solicitud por escrito de entrega del pedido o de aceptación de la entrega en un período de 2 semanas. La cantidad de daños y perjuicios quedará determinada sobre la base de los costes en los que incurramos, siempre y cuando los daños y perjuicios sean como mínimo el 15% del precio de compra. El Cliente conservará el derecho a demostrar que los daños y perjuicios reales eran menores o que no existieron daños y perjuicios. Nuestros derechos legales de ejecución o rescisión no se verán afectados por ello.
- 7.3. Las devoluciones de material por el Cliente requieren autorización previa de TKRES. El material que se devuelva deberá estar en perfecto estado de conservación y en su embalaje original.
- 7.4. Las devoluciones se remitirán a portes pagados
- 7.5. No se admitirán devoluciones de rodamientos especiales o de elementos que hayan sido realizados conforme a las indicaciones específicas del Cliente.

8. TRANSMISIÓN DEL RIESGO

- 8.1. Salvo que se acuerde lo contrario, el riesgo se transmitirá al Cliente de conformidad con el Incoterms ex works (última versión), incluso en los casos de entregas parciales o en los casos en los que nosotros asumamos otras responsabilidades como, por ejemplo, el envío y manipulación. Si el envío se retrasa por motivos de los que sea responsable el Cliente, el riesgo se transmitirá al Cliente el día de la entrega de la notificación de disponibilidad del envío.
- 8.2. Si se realizasen contratos sobre las cláusulas de los Incoterms, se estará al régimen de responsabilidad y riesgo que en ellos se señale, rigiendo en los demás casos no previstos, las presentes condiciones.

9. RESERVA DE DOMINIO

- 9.1. Toda la mercancía entregada seguirá siendo de nuestra propiedad hasta el momento en el que se hayan satisfecho todas las obligaciones pendientes de la relación comercial con el Cliente, como, por ejemplo, todos los pagos, lo que también será aplicable respecto a reclamaciones futuras y posibles, como las que pudieran surgir de letras de cambio pendientes de vencimiento.
- 9.2. El cliente se obliga a comunicar la existencia de la reserva de dominio ante cualquiera y

en cualesquiera supuestos. Además, está obligado a mantener la mercancía en su poder observando la máxima diligencia y cuidado en su conservación y asegurándola por su cuenta contra todo posible riesgo, tendrá que cooperar y adoptar cuantas medidas sean necesarias o convenientes y las que proponga TKRES para salvaguardar su propiedad sobre la mercancía objeto del contrato.

- 9.3 En el supuesto de que la mercancía sujeta a reserva de dominio sea procesada o se mezcle con otra mercancía del Cliente, se acuerda que este transmita a TKRES la copropiedad sobre la nueva mercancía y que la custodie en nuestro nombre sin cargo alguno para TKRES. La parte de copropiedad de TKRES se determina por la relación entre el valor facturado de los bienes sujetos a reserva de dominio y el valor facturado del nuevo bien. Si nuestra propiedad vence debido a dicha mezcla o procesamiento, el Cliente acepta cedernos y protegernos sin cargo, con efecto inmediato, todos los derechos de propiedad o derechos incoados sobre la nueva invención o artículo manteniendo el valor facturado de la mercancía sujeta a reserva de dominio o, en el caso del procesamiento, en la proporción del valor facturado de la mercancía sujeta a reserva de dominio hasta el valor facturado del resto de la mercancía utilizada. Nuestros derechos de propiedad conjunta se considerarán mercancía sujeta a reserva de dominio dentro del significado anterior.
- 9.4 El cliente no podrá realizar ningún acto de disposición, cesión o gravamen, por cualquier título, sobre la mercancía en tanto haya pendiente de pago cualquier cantidad de precio. Además, el cliente deberá comunicar a TKRES, por carta certificada, las reclamaciones o procedimientos judiciales que un tercero haya instado y que afecten a la mercancía sujeta a reserva de dominio.
- 9.5. Si el cliente incumpliese las obligaciones establecidas en esta sección, TKRES tendrá derecho a rescindir el contrato, conservando las cantidades ya abonadas en concepto de penalización y sin perjuicio de su derecho a reclamar por daños y perjuicios que se le hubiesen causado.
- 9.6. Si el cliente promoviera expediente concursal se abstendrá de incluir en su activo los productos de TKRES, informará a esta de manera inmediata y hará constar a los acreedores la reserva de dominio.
- 9.7. TKRES podrá solicitar en cualquier momento al cliente, y este no podrá negarse, a facilitar la inscripción de la reserva de dominio en el Registro de Venta a plazos de Bienes Muebles o a reconocer la misma en escritura pública a los efectos de su oposición a terceros.

10. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS Y OBLIGACIONES ACCESORIAS

Salvo lo dispuesto en la Sección 11, nuestra responsabilidad por los defectos será la siguiente, quedando excluida cualquier otra reclamación adicional:

- 10.1 La calidad de la mercancía dependerá exclusivamente de las instrucciones técnicas de entrega acordadas. Si nuestra entrega se fundamenta en esquemas, especificaciones, muestras, etc. facilitados por el Cliente, este asumirá el riesgo de que la mercancía sea idónea para los fines indicados.
Terminada la fabricación del pedido solicitado, TKRES deberá comunicar tal circunstancia al cliente a fin de que antes de la recepción pueda este examinar los bienes objeto del contrato y solicitar las oportunas pruebas en las instalaciones de TKRES u otras, asumiendo el cliente, en todo caso, los gastos que de ello se deriven. Si el cliente no hiciera uso de esta facultad en el plazo de siete días naturales a partir de la referida comunicación, o efectuada la prueba no mostrase disconformidad alguna sobre el funcionamiento de las diversas piezas, TKRES quedará liberada de toda responsabilidad

que pudiera corresponderle por vicios ocultos.

La disconformidad del cliente únicamente podrá referirse a defectos de fabricación, mala calidad de los materiales o montaje defectuoso, sirviendo como único y válido criterio de buen o mal funcionamiento el resultado que arroje en el puesto de ensayo de TKRES.

- 10.2. El Cliente nos deberá presentar las reclamaciones por escrito inmediatamente después de la recepción de la mercancía en el lugar de destino, y no más tarde de cinco días naturales, pero no le dará derecho a retener el pago de las cantidades facturadas. El tratamiento y procesamiento deberán interrumpirse tan pronto como resulten manifiestos los defectos.
- 10.3. El Cliente nos dará la oportunidad de comprobar el defecto y, a petición nuestra, nos facilitará sin demora la mercancía en cuestión o muestras de la misma. Después de consultarlo con nosotros, el Cliente también nos proporcionará el tiempo adecuado y la oportunidad para realizar las reparaciones o sustituciones que nos parezcan necesarias; si el Cliente no nos proporciona el tiempo y la oportunidad necesarios, no nos haremos responsables de las consecuencias subsiguientes. El Cliente no tendrá derecho a solucionar el defecto por sí mismo o a hacer que otros profesionales solucionen el defecto y después exigir que reembolsemos los gastos necesarios a menos que el defecto constituya, y nosotros hayamos recibido notificación de que el defecto constituye, una emergencia y que amenaza a la seguridad operativa o que puede causar un daño excesivo.
- 10.4. En la medida dispuesta por las disposiciones legales, el Cliente tiene derecho a rescindir el Contrato si TKRES, teniendo en cuenta los casos excepcionales dispuestos por la ley, no realiza una reparación o sustitución, según sea necesario, debida a un defecto, dentro de un período razonable. Si el defecto no fuera material, el único recurso del Cliente será una reducción en el precio de compra. A todos los demás respectos, quedará excluida una reducción en el precio de compra.
- 10.5. Las piezas que se encuentren defectuosas debido a una circunstancia que sea anterior a la transmisión del riesgo serán reparadas o sustituidas por nuestra parte sin cargo, dejando a nuestro criterio la opción entre reparación y sustitución de las piezas. Las piezas que hayan sido sustituidas quedarán en nuestra propiedad.
- 10.6. La precedente garantía se extinguirá por las siguientes causas:
 - Expiración del plazo de duración de la misma.
 - Desperfectos sobrevenidos por desgaste natural o por modificaciones o reparaciones no autorizadas por TKRES o realizadas por personal ajeno a esta.
 - Negligencia en el montaje y, en general, por el incumplimiento de las prescripciones establecidas por TKRES en orden a su funcionamiento, conservación y engrase.
 - Destinar los suministros y pedidos a fines distintos de los especificados y aconsejados por el fabricante.
 - No haber facilitado el cliente a TKRES con carácter previo, las cargas, pares y condiciones de servicio o aun habiendo sido facilitadas, hubiese hecho constar TKRES la no idoneidad de la pieza encargada al fin destinado.
 - En general, la no observación de cualquiera de las condiciones técnicas contenidas en el catálogo general de rodamientos ROTHE ERDE o de aquellas otras específicas o especiales que la misma ROTHE ERDE remita al cliente.

11. RESPONSABILIDAD GENERAL

Las disposiciones de la Sección 10 se aplicarán análoga y exclusivamente si el Cliente no puede utilizar los artículos entregados de la manera acordada como resultado de nuestra imposibilidad

de seguir o de seguir adecuadamente las recomendaciones y asesoramiento facilitados antes y después de la ejecución del Contrato o como resultado de nuestro incumplimiento de otras obligaciones colaterales, incluidas, entre otras, la instrucción sobre los procedimientos de operación o mantenimiento sobre los artículos entregados.

12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

- 12.1. Declaramos que no tenemos conocimiento de la existencia de derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros en el país de fabricación en el momento de la ejecución del Contrato que puedan impedir el suministro de estos productos al Cliente por nuestra parte. No nos haremos responsables si los productos que entregamos vulneran derechos de propiedad intelectual y/o industrial fuera de España y/o vulneraran algún derecho de propiedad intelectual y/o industrial porque el Cliente utiliza el material entregado con una finalidad para la cual no estaba suministrado expresamente el material.
- 12.2. Si el uso de los artículos entregados conduce a una vulneración de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial en el país, colaboraremos para que el Cliente conserve su derecho a continuar utilizando los artículos o los modificaremos de un modo razonable que haga que los artículos entregados no vulneren dichos derechos. Si no pudiera hacerse en unos términos económicamente razonables para el Cliente o dentro de un plazo de tiempo razonable, este tendrá derecho a rescindir el Contrato sin que pueda reclamar nada frente a TKRES. En tales circunstancias, TKRES también tendrá derecho a rescindir el Contrato.
- 12.3. Si la fabricación del producto realizada conforme con las características técnicas e información aportada por el Cliente causa algún coste, daño o perjuicio a TKRES y/o supone la incursión en infracción de patente, marcas o modelos de propiedad industrial o intelectual, conllevará la obligación del Cliente de indemnizar a TKRES por los daños y perjuicios causados.

13. CONFIDENCIALIDAD

- 13.1. Todos los esquemas, modelos, muestras u otra documentación, incluidos los programas informáticos, puestos a disposición del Cliente o elaborados por nosotros de acuerdo con las instrucciones del Cliente solo puede ser utilizada para el tratamiento de nuestra oferta o para el uso de los productos y servicios encargados, y no puede ser puesta a disposición de terceros sin el consentimiento previo por escrito de TKRES.
- 13.2. El Cliente, además, mantendrá la confidencialidad y no revelará a terceros ninguno de los procedimientos de funcionamiento, dispositivos, equipos, etc. nuestros y de nuestros subcontratistas, que lleguen a conocimiento del Cliente en el transcurso de nuestras entregas o servicios, y el Cliente seguirá manteniendo dicha confidencialidad incluso después de que nuestras ofertas hayan sido licitadas o el pedido haya sido completado. Aceptamos no poner a disposición de terceros ninguna información o documentación que el Cliente haya considerado como confidencial.

14. PRUEBA DE LA EXPORTACIÓN

Si el Cliente o un representante del Cliente estuviera recogiendo mercancía no destinada para su uso dentro de España, el Cliente deberá presentarnos la prueba de la exportación necesaria a efectos fiscales. De otro modo, el Cliente deberá abonarnos una cantidad equivalente al impuesto sobre el valor añadido que sería gravado en la cantidad facturada en el caso de las entregas domésticas.

15. LUGAR DE CUMPLIMIENTO / LEGISLACIÓN APLICABLE / SEDE / DISPOSICIONES VARIAS

- 15.1. El lugar de cumplimiento de las obligaciones que emanen de los contratos suscritos con nosotros será nuestro domicilio social principal en la ciudad de Zaragoza.
- 15.2. La conclusión, el contenido, la interpretación y los suplementos del Contrato se regirán por la legislación sustantiva española con exclusión de las disposiciones de la Convención de Naciones Unidas sobre los Contratos de Venta Internacional de Mercaderías de fecha 11 de abril de 1980.
- 15.3. Las disputas que surjan en relación con nuestros productos y servicios o con cualquier otro aspecto de la relación contractual se resolverán definitivamente mediante arbitraje de derecho, en el marco de la Corte Aragonesa de Arbitraje de la Asociación Aragonesa de Arbitraje a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o árbitros de acuerdo con su Reglamento.
- 15.4. En el supuesto de que resultaren inaplicables las disposiciones de estas Condiciones Generales de Venta, en todo o en parte, permanecerán en plena vigencia las disposiciones restantes.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente, le informamos que sus datos personales serán tratados en calidad de Responsable del Tratamiento por **thyssenkrupp rothe erde Spain, S.A.** (en adelante, "**THYSSENKRUPP**") para la adecuada prestación y cobro de los servicios solicitados, así como la atención de incidencias. La negativa a proporcionar los datos personales solicitados en la imposibilidad de la prestación del servicio contratado.

Complementariamente, para la satisfacción de los intereses legítimos de **THYSSENKRUPP**, siempre que sobre estos no prevalezcan otros derechos del cliente, sus datos serán tratados para la prevención del fraude, el control de calidad de los servicios, el análisis de la satisfacción de los clientes y la realización de auditorías para la mejora del servicio, el envío de comunicaciones comerciales incluso por medios electrónicos, así como la elaboración de perfiles basados en la información facilitada por el Cliente o derivada de la prestación de los servicios. El cliente podrá oponerse a estos tratamientos en cualquier momento, ejercitando su derecho en la forma indicada en el apartado relativo a los Derechos del titular de los datos.

THYSSENKRUPP únicamente destinará los datos de carácter personal de sus clientes a los fines mencionados. En caso de que la información fuera utilizada para un fin diferente, **THYSSENKRUPP** solicitará el consentimiento previo del cliente titular de la información personal.

Plazos de conservación

Los datos personales serán conservados durante la vigencia de la relación contractual y como máximo, durante el plazo de prescripción de las acciones legales correspondiente, salvo que el cliente autorice su tratamiento por un plazo superior para finalidades concretas, aplicándose desde el comienzo del tratamiento medidas organizativas y de seguridad para garantizar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y resiliencia de los datos personales.

Comunicaciones y destinatarios de los datos personales

En cumplimiento del contrato, sus datos podrán ser comunicados a entidades bancarias para la gestión de cobros. Cuando dé su consentimiento, mediante su solicitud, sus datos serán comunicados a entidades de crédito para la intermediación para la concesión de préstamos. Igualmente, en cumplimiento de la legalidad vigente, sus datos podrán ser comunicados a Los Organismos y Administraciones Públicas competentes.

Sus datos también podrán ser comunicados a empresas proveedoras de **THYSSENKRUPP** cuando ello sea necesario para la adecuada prestación de los servicios.

Derechos del titular de los datos

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos personales dirigiendo un escrito, con la referencia "RGPD", a thyssenkrupp rothe erde Spain, S.A., con dirección en Polígono Industrial "La Cartuja", Carretera Castellón, km 7, 50720, La Cartuja Baja (Zaragoza), o al correo roteisa@roteisa.es, adjuntando fotocopia de su DNI. Asimismo, puede ponerse en contacto con nuestro DPO en la dirección de e-mail fernando.alonso@roteisa.es. Igualmente, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección Calle Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid (España) si considera que se han vulnerado sus derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.